

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

ESTADO general de los valores que ha tenido la Renta de Aduanas en la Peninsula e Islas adyacentes en el año de 1850, con distincion de provincias y ramos, comparados sus totales con los obtenidos en el año anterior 1849.

PROVINCIAS MARITIMAS Y FRONTERAS.	DERECHOS DE ARANCEL.				CONSUMO.	6 POR 100 de arbitrios.	PARTICIPES antiguos.	DERECHOS de navegacion, puertos y feros.	Habilitacion.	Reemplazo.	HONORARIOS.	DERECHO de buques naufragos extranjeros.	DERECHO de tránsito en frutos coloniales.	Almacénaje.	GUÍAS.	REGISTROS.	PASES a caballerías ó segundo diezmo.	10 por 100 de administración de participes.	MULTAS.	PRECIUNTO y sello.	PRODUCTOS de abandonos.	Reintegro.	Restituciones.	Menducias de las barcas.	PARTES de aprehensores aplicadas á la Hacienda.	Cuarta parte de comisos.	OCTAVA (antes fondo del Resguardo.)	OCTAVA (antes Subdelegados.)	Beneficios y cesiones.	Alcances de empleados.	Alquileres por sus Aduanas.	Valores de 1850.		DIFERENCIAS.		
	IMPORTACION.		EXPORTACION.																													TOTAL GENERAL.	Valores de 1849.	Mas en 1850.	Menos en 1850.	
	Del extranjero.	De América.	Al extranjero.	América.																																
Alicante	3,403,831.31	1,949,580.4	4,365.25	..	80,094.7	279,023.48	..	211,548.14	26,732	5,129	5,363,758	7,110,831.27	1,747,093.26
VALORES DE 1850.	103,423,412.44	43,873,630.20	1,304,790.40	76,315.45	990,615.5	8,786,479.4	613,604.44	2,820,973.25	6,117.6	1,182.32	159	11,301.16	14,876.2	224.6	382,532.46	115,229.2	16,178.9	1,934.8	46,344.29	146,250.20	400,856.22	25,929.33	1,069.22	2,821.29	24,350.29	1,838,782.16	390,979.48	370,253.26	269.40	164,744,465.22	125,357,638.26	41,773,934.33	2,390,108.3
VALORES DE 1849.	61,787,719.21	24,874,262.43	760,481.42	56,861.44	27,456,453.27	4,896,049.22	548,457.1	2,343,428.41	6,102.44	1,967.20	238	17,463.46	11,442.29	114	347,070.45	25,294	8,194	4,249	47,677.41	172,277.23	500,543.49	13,964.16	7,502.42	5,142	2,829.4	11,251.43	1,921,539.4	504,484.4	126,266,289.7	

NOTA de las manufacturas de algodón despachadas en las Aduanas habilitadas para el efecto en todo el año de 1850.

Partidas del arancel. ADUANAS.	ALGODONES HILADOS.		Tejidos crudos o blancos, desde 26 hilos en adelante.	Dichos tejidos, de iguales hilos.	Dichos listados al telar ó estampados.	Paños de blancos pintados ó estampados de 30 hilos en adelante.	Dichos bordados.	Muselinas holandesas y batistas de Escocia de 15 hilos en adelante.	Dichas caladas ó labradas al telar.	Dichas bordadas á mano.	Tejidos claros, lisos, labrados blancos ó estampados, desde 15 hilos en adelante.	Dichos bordados.	Acolchados y piques, excepto los bordados.	Dichos bordados.	Panos lisos ó labrados.	Veludillos.	Gansos lisos y labrados.	Tules lisos y estampados, calados y labrados al telar.	Dichos bordados á mano.	Encajes, entredoses y puntillas, lisos, labrados ó bordados al telar.	Dichos bordados á mano.	Percalinas labradas para colores desde 30 hilos en adelante.	Dichas corbatas ó preparadas en hojas.	Tejidos de nueva invencion no aplicables por analogia á los del arancel.	TOTAL de derechos.																								
	Desde número 6 en adelante.	Torcido de dos ó tres cabos del número 60 en adelante.																								1 y 2.	3 y 4.	5.	6.	7.	8.	9.	10 y 11.	12, 13 y 14.	15, 16 y 17.	18, 19 y 20.	21.	22.	23.	24.	25.	26 y 27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.
	Libras.	Libras.																								Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.	Libras.
Alicante	44	422	375.2	84.6	918.42	1,155.43	604.6	323.4	..	6	590.44	43.8	910.8	410.4	25.4	427.4	73.4	47.43	307	402,780.45															
MAHON.	50													
TOTAL	6,637.9	67,772.48	82,609.4	21,943.40	90,285.7	26,080.4	1,793.4	114,111.2	123,589.7	23,130.45	61,643.42	1,105.8	51,506.9	718.45	923,254.48	52,972.40	366.45	17,010.40	2,540.44	45,668.3	714.44	1,747.48	3,312.42	3,688.44	12,413,868.24															